

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00350/10			
VALIDO HASTA:	22 de Agosto de 2016			

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.						
X Definitivo Temporal De los productos o subpro	os productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables					
Nombre o Razón Social: MEI QUERETARO S DE RL DE CV						
Reg. Fed. de Caus. : MQU971209RQ1						
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA U	SADOS	Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 9403.40.01 Pino, Pinus sylvestris Cantidad: 4						
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,COLOM LEÓN	BIA, NUEVO	Destino dentro del país: QUERETARO				
País de Origen: CANADA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Ī	Destino fuera de México:				
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.						
AUTORIZACIÓN						
FIRMA: iRNbGvNhH/PQxoEzN8lpGQQkFVFzeHcfTQ5mh4nCRALcm2PTbcWET9yZBOZdKuW9ScxYlvl0s6Y3 e4hOq44BKbq9yS79qzw6hRawjTFia6lTGY8TC1mWg0gQnysnEmfZUXJdp0gp6MvfApjZV+7iGzD9 ESHctoG86zzk2hUg2u8=						
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS						
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015						
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en						
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exp	osición	Concensionar	io o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			F	ECHA DE EXPEDICIÓN:		
	24 de Febrero de 2016					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000388124/02/2016109:41:12IMEI QUERETAROS DE RL DE CVIMQU971209RQ1IAV STA ROSA DE VITERBO 10 PARQUE INDUSTRIAL FINSAI76246Il2382000|QUERETAROIGOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre
2015||24/02/2016||22/08/2016 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|MUEBLES DE MADERA USADOS|Pieza|1194034001|Pino|Pinus sylvestris|4|COLOMB|A,NUEVO
LAREDO|QUERETARO|CANADA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|IIIAceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.|ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|L
MPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I